

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 10 de junio de 2021. Al despacho informándole que los contrayentes solicitaron que se fije fecha para celebración de Matrimonio Civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00162-00
SOLICITANTES: CECILIO SEGUNDO OLIVERO NIETO Y SANDRIS YANINIS
ACOSTA LLANOS

CIÉNAGA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso dar trámite a la presente solicitud de Matrimonio Civil, de los señores CECILIO SEGUNDO OLIVERO NIETO Y SANDRIS YANINIS ACOSTA LLANOS, pero se observa que dentro de la solicitud no se relacionan los dos testigos ni se aportan las cédulas de los mismos, en consecuencia, se:

RESUELVE

INADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil y otorgar el término de cinco (5) días para subsanar, so pena se rechace la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 11 de junio de 2021